



PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2017-00472-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA
COMULTRASAN” NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: VICTOR MANUEL CORNEJO GAMBOA C.C. 13.829.455

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del mandamiento de pago de fecha 05 de septiembre de 2017, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G.P., previo a continuar con el correspondiente trámite,

Así las cosas, este estrado judicial,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al extremo demandante para que en el término de TREINTA (30) días, CUMPLA con la carga procesal impuesta, esto es, notificar en debida forma a la parte demandada, so pena de DECRETAR la TERMINACIÓN por DESISTIMIENTO TÁCITO, a las voces del artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 147 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 20 de octubre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f54872a6347d87361b7dbc1250e26e4f9c07069233084283f3db4b9f226d852**

Documento generado en 19/10/2023 05:17:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>